



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIA N° 011-2025-MDA/CM

Acocro, 14 de febrero del 2025

VISTO:

En sesión de Concejo Ordinaria N° 03-2025-MDA/CM, de fecha 14 de febrero del 2025, con respecto al Informe N° 0054-2025-MDA-GDUR/KVME, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural para la evaluación en sesión de concejo municipal, sobre el informe técnico N° 001-2025-MDA-EI/OQC, que sustenta el Especialista en Ingeniería el metrado y costos para la atención de la solicitud de autoridades de la comunidad de Matará referente a la donación de materiales de reconstrucción para la rehabilitación del canal de conducción de agua de riego, actualmente afectada por las fuertes lluvias e inundaciones, de los que propone atender con 06 tubos PVC, clase 7.5DN=200MM con sus respectivos accesorios de inserción, que se costea por el monto de S/. 2,020.00 (Dos Mil Veinte con 00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, precisa (...) que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la solicitud S/N. de fecha 20/12/2024 las autoridades y usuarios de riego de la comunidad de Matará, solicitan apoyo en la cantidad necesaria de materiales de hormigón, cemento para reconstruir y/o rehabilitar el canal de riego colapsado, por las torrenciales lluvias de la temporada;

Que, mediante el informe técnico N° 001-2025-MDA-EI/OQC, el Especialista en Ingeniería de la municipalidad distrital de Acocro remite el metrado y costos para la atención de la solicitud de autoridades de la comunidad de Matará referente a la donación de materiales de reconstrucción para la rehabilitación del canal de conducción de agua de riego, actualmente afectada por las fuertes lluvias e inundaciones, proponiendo 06 tubos PVC, clase 7.5DN=200MM con sus respectivos accesorios de inserción, que se costea por el monto de S/. 2,020.00 (Dos Mil Veinte con 00/100);

Que, mediante Informe N° 0054-2025-MDA-GDUR/KVME, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite las propuestas del metrados y costos, relacionado a la solicitud de materiales de la comunidad de Matará para la evaluación en sesión de concejo municipal, y autorizar, si así lo amerita;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N°003-2025 de fecha 14 de febrero del 2025, se acordó aprobar por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

Artículo Primero: APROBAR, La atención de la solicitud de la Comunidad de Matará otorgándoles materiales requeridas, consistentes en 06 tubos PVC, clase 7.5DN=200MM, con sus respectivos accesorios de inserción, que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



no supere el monto de S/. 2,020.00 (Dos Mil Veinte con 00/100), previo estudio del merado conforme a lo señalado en el Informe N° 001-2025-MDA-EI/OQC, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Artículo Segundo. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial que apruebe la atención de la solicitud de la Comunidad de Matará acorde al informe del área Usuaría.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de concejo, previa coordinación con las autoridades de la comunidad recurrente, para ello debiendo contar con acta de compromiso de aporte comunal, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal y al Concejo Municipal, en el término máximo de haber culminado la ejecución de la actividad de apoyo comunal, bajo las responsabilidades en caso de incumplimiento.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina Comunicaciones, Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en la página web www.muniacocro.gob.pe y Portal Transparencia de la Municipalidad distrital de Acocro.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO
ALCALDÍA
Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE

C.c.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- GDUR
- Imag. Inst.
- Archivo 2025

MVDS/agv.